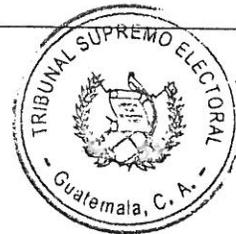


*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO No. 1196-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 1-2011 de fecha 2 de mayo del presente año, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República de todos los distritos electorales, a "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011", el domingo 11 de septiembre de 2011;

CONSIDERANDO

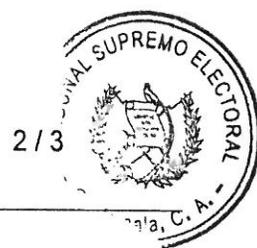
Que oportunamente se sometieron a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, los Presupuestos analíticos elaborados por las Juntas Electorales Municipales y que cuentan con la anuencia del Director Electoral.

CONSIDERANDO

Que a través de Oficio No. DF-1086-2011 la Dirección de Finanzas, informa que la Junta Electoral Municipal de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, no incluyó dentro de su presupuesto el gasto correspondiente a gastos de alimentación para el día de la Elecciones Generales 2011 para los alcaldes auxiliares, comité de seguridad y Cocodes, así como gastos de transporte para movilizar los auxiliares de Cem's, lo cual asciende a un monto total de Veinte mil quetzales exactos Q.20,000.00, para cumplir con los compromisos del Evento Elecciones Generales 2011, por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 incuso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 171, 172, 178, 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16, 26 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 8, 11, 12, 19, de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 4, 5, 13, 21, 22, 40 y 41, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de 2010, modificado por Acuerdo 670-2011 de fecha siete de junio de dos mil once.



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA

Artículo 1º: Aprobar complemento al presupuesto analítico por objeto específico del gasto de la Junta Electoral Municipal de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, el cual asciende a la cantidad total de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00) distribuido de la siguiente forma:

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 5,000.00
141	Transporte de personas	Q 5,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 15,000.00
211	Alimentos para personas	Q 15,000.00
TOTAL		Q 20,000.00

Artículo 2º Autorizar que los fondos sean entregados al Presidente de la Junta Electoral Municipal en calidad de anticipo contable, y se estará a lo dispuesto en el Artículo 4º del Acuerdo No.972-2011.

Artículo 3º: Con los recursos presupuestarios que se aprueban en el presente Acuerdo, el presupuesto de la Junta Electoral Municipal de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.131,985.00)

Artículo 4º Autorizar a la Dirección de Finanzas para que por medio de la Jefatura del Departamento de Tesorería, se erogue a favor del referido órgano electoral temporal, el complemento del presupuesto aprobado en el presente Acuerdo.

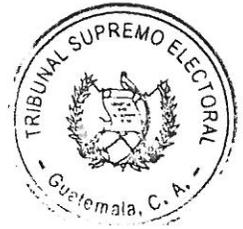
Artículo 5º El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de la Junta Electoral Municipal de Municipio de Todos Santo Cuchumatán, Huehuetenango, del Auditor, así como de la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de agosto de dos mil once.



Tribunal Supremo Electoral

COMUNIQUESE:



[Handwritten signature]

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

[Handwritten signature]

Lic. Hélder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

[Handwritten signature]

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

[Handwritten signature]

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

[Handwritten signature]

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

[Handwritten signature]

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

